

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 09 de Febrero del 2022

RESOLUCION N° 000016-2022-SG/ONPE

VISTOS: el Informe n.º 000160-2022-JAACTD-SGACTD-SG/ONPE, de la Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario y el Informe n.º 000190-2022-SGACTD-SG/ONPE de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario; y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto Supremo n.º 122-2020-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino, para el día 11 de abril de 2021. Con la Resolución n.º 0602-2021-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones proclamó los resultados de las Elecciones Generales 2021 (en adelante EG 2021), precisando las organizaciones políticas que obtuvieron representación en el Congreso de la República para el periodo legislativo 2021-2026;

El artículo 29 de la Ley n.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas (en adelante, LOP), establece que los partidos políticos que obtienen representación en el Congreso de la República (organizaciones políticas beneficiarias) reciben financiamiento público directo (en adelante FPD), por parte del Estado. En tal sentido, con la Resolución Jefatural n.º 001690-2021-JN/ONPE se aprobó el monto total (quinquenio 2021-2026) y el monto de cada organización política beneficiaria, destinados al FPD en las EG 2021, autorizando la transferencia financiera y el otorgamiento del FPD del año 2021;

El artículo 14 del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios (en adelante RFSFP), aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 001669-2021-JN/ONPE, establece la rendición de cuentas del FPD otorgado a las organizaciones políticas beneficiarias, precisando lo siguiente: i) Los partidos políticos y alianzas electorales, en el marco de la norma del presupuesto del sector público, están obligados a presentar a la ONPE un informe semestral, con la rendición de gastos efectuados con cargo a los fondos del FPD; ii) Dicho informe debe encontrarse debidamente sustentado y documentado en los formatos aprobados por la ONPE; iii) El plazo de presentación se genera al momento de aprobar la solicitud de otorgamiento de fondos, de acuerdo con el cronograma que se establezca e, iv) El informe semestral comprende, la presentación de los comprobantes de pago realizados en el semestre respectivo, acompañados del soporte digital correspondiente. Estas acciones permiten a la entidad realizar sus labores de verificación y control externo de la actividad económico-financiera de las organizaciones políticas beneficiarias, de conformidad con el artículo 95 del RFSFP y el artículo 34 de la LOP;

En ese marco normativo, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural n.º 000479-2022-JN/ONPE (04FEB2022) se resolvió: *"Fijar la fecha límite de presentación de la rendición de cuentas del financiamiento público directo correspondiente al ejercicio anual 2021, que efectuarán los partidos políticos que obtuvieron representación en el Congreso de la República en las Elecciones Generales 2021 (..) hasta el 11 de febrero de 2022, por el periodo comprendido del 27 de julio al 31 de diciembre de 2021 (...)"*.

En dicho contexto, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario y la Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, mediante los informes de vistos exponen la necesidad de ampliar el horario para la atención en la mesa de partes virtual externa y la mesa de partes presencial de la Sede Central y las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), únicamente para el día viernes 11 de febrero de 2022, con la finalidad de recibir la documentación de las organizaciones políticas beneficiarias, que obtuvieron representación en el Congreso de la República en las EG 2021, referida a la rendición de cuentas del FPD correspondiente al ejercicio anual 2021;

En tal sentido, para la recepción de la documentación referida a la rendición de cuentas del FPD 2021, se proponen las siguientes medidas: i) la ampliación del horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE-ONPE), a efectos de que esté habilitada por única vez el día viernes 11 de febrero del 2022 desde las 16:31 hasta las 23:59 horas, debiendo precisarse que también se encuentra habilitada para recibir la rendición de cuentas acotada, en el horario regular, que corresponde de 08:30 a.m. hasta las 16:30 horas; ii) la ampliación del horario de atención de la Mesa de partes presencial (MPP) - Sede Central y de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), únicamente para el día viernes 11 de febrero de 2022, a efectos de que estén habilitadas en el horario de 08:30 a.m. hasta las 20:00 horas. Dichas medidas tienen por la finalidad brindar facilidades y contribuir a que las organizaciones políticas beneficiarias, puedan presentar oportunamente la rendición de cuentas del FPD del ejercicio anual 2021;

En virtud de ello, y teniendo en cuenta el flujo de documentos que se reciben en el marco de la rendición de cuentas del FPD 2021, por las organizaciones políticas beneficiarias, conforme al cronograma aprobado señalado previamente, resulta pertinente ampliar el horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa – ONPE (MPVE-ONPE), así como de la Mesa de Partes Presencial (MPP) - tanto en la Sede Central como en las ORC, de acuerdo con la propuesta referida en el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 literal x), del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AMPLIAR el horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa y de la Mesa de Partes Presencial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, tanto en la sede central como en las Oficinas Regionales de Coordinación, **exclusivamente para la recepción de documentación relacionada a la presentación de la rendición de cuentas del Financiamiento Público Directo correspondiente al Ejercicio Anual 2021**, conforme al siguiente detalle:

- a) La **Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE-ONPE)** estará habilitada – **únicamente el viernes 11 de febrero de 2022, desde las 16:31 horas hasta las 23:59 horas**, debiendo precisar que, también se podrá registrar la rendición de cuentas del FPD 2021 en el horario regular que corresponde de 08:30 a.m. hasta las 16:30 horas;

- b) La **Mesa de Partes Presencial de la Sede Central y de las Oficinas Regionales de Coordinación a nivel nacional**, estarán habilitadas **únicamente** el 11 de febrero de 2022, en el horario de 08:30 horas hasta las 20:00 horas.

Artículo Segundo. - **PRECISAR** que la ampliación del horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa y de la Mesa de Partes Presencial (Sede Central y ORC), descrita en el artículo precedente, **se habilita exclusivamente para la recepción de documentación relacionada a la presentación de la rendición de cuentas del Financiamiento Público Directo - FPD correspondiente al ejercicio anual 2021 que efectuarán los partidos políticos que obtuvieron representación en el Congreso de la República en las Elecciones Generales 2021;**

Artículo Tercero. - **PONER** el contenido de la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, a la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, a la Gerencia de Información y Educación Electoral y a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, para su debido cumplimiento;

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Información y Educación Electoral para que, en coordinación con la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, realice la difusión del contenido de la presente Resolución a través de los canales de comunicación con los que cuenta la Entidad;

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales